



IES FRANCESC RIBALTA
CASTELLÓN

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Revisión 0
Página 1 de 18

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

ELABORADO POR: RESPONSABLES ÁMBITO DE CONVIVENCIA	REVISADO POR: <ul style="list-style-type: none">• DIRECTOR/A• COMISIÓN DE CONVIVENCIA	APROBADO POR: CONSEJO ESCOLAR
FECHA: JUNIO 2018	FECHA: SEPTIEMBRE 2018	FECHA: 05/07/2018



IES FRANCESC RIBALTA
CASTELLÓN

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Revisión 0
Página 2 de 18

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO
2. NORMATIVA DE REFERENCIA
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR
5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN (RRI)
 - 6.2. Actuaciones en caso de conductas que alteren y/o perjudiquen levemente la convivencia
 - 6.3. Actuaciones en caso de conductas que alteren y/o perjudiquen gravemente la convivencia
7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.
8. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
9. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.
10. ANEXOS



1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

El I.E.S. "F. Ribalta" es un centro público creado como institución por Real Orden de la Reina Isabel II de 26 de Junio de 1846 con la denominación de Instituto Provincial de Segunda Enseñanza y abre sus puertas el 8 de Octubre de 1846 iniciándose el primer curso 1846-1847 en el antiguo convento de Monjas Clarisas que estaba situado en la que es hoy la plaza Santa Clara. Es uno de los dieciséis primeros institutos creados en España y fue durante muchos años el único de la Provincia de Castellón.

El actual edificio ocupa una manzana completa situado en el centro de la ciudad, dando sus puertas principales a la Avenida Rey Don Jaime. Está situado en una zona con alta densidad de población, rodeado de altos y modernos edificios destinados a viviendas y cuyas plantas bajas están mayoritariamente destinadas a comercios y servicios. Del 12 de Febrero de 1990 al 14 de Septiembre de 1993 se realizaron las obras de adaptación a la nueva Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Estas adaptaciones se han ido modificando en años posteriores para la mejor atención a nuestros alumnos durante los sucesivos años con la implantación e implementación de los diversos Ciclos Formativos y programas de atención a inmigrantes.

Las enseñanzas que se imparten en el I.E.S. F. Ribalta, las podemos dividir según el turno en que se imparten en:

En Estudios Diurnos, se cursan 1º, 2º, 3º y 4º de **ESO** y 1º y 2º de **Bachillerato**, **FPB Informática de Oficina**.

En Estudios Nocturnos se cursan 1º y 2º de **Bachillerato**.

Los Bachilleratos que se imparten son: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, y Humanidades y Ciencias Sociales.

También en horario vespertino se pueden cursar los siguientes **Ciclos Formativos** de la familia profesional de servicios a la comunidad: Ciclos Formativos de Grado Medio de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, los Ciclos Formativos de Grado Superior de Animación Sociocultural, Integración Social, Educación Infantil y Promoción de Igualdad de Género.

En el Centro Específico de Enseñanza a Distancia (CEED) se cursan 1º y 2º de **Bachillerato**. En el CEED se pueden cursar todas las modalidades de bachillerato existentes.

La realidad de nuestro centro es muy diversa, tanto por la diferencia de edad de los alumnos como por su procedencia, ya que en el centro se cuenta con un porcentaje elevado de alumnado inmigrante.



IES FRANCESC RIBALTA
CASTELLÓN

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Revisión 0
Página 4 de 18

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Con el fin de atender de la mejor manera posible a todo nuestro alumnado, se han ido creando distintos programas y medidas de atención a la diversidad que dieran respuesta a estas nuevas necesidades.

Pero no podíamos dar por finalizada nuestra labor docente sólo atendiendo la formación académica de nuestros alumnos, también debemos ocuparnos de su formación humana y cívica, y para ello, hemos dispuesto el siguiente Plan de Convivencia, no como un plan para imponer obligaciones, sino con un espíritu renovador con un enfoque preventivo, acorde a la nueva situación escolar, donde la gran diversidad de los centros nos hace, realmente, abogar por la coeducación, la atención a esa diversidad y, en general, por ser tolerantes y conseguir que toda nuestra Comunidad Educativa también lo sea.

Por todo ello, el reto que hemos puesto sobre la mesa es: *“aprender a vivir juntos y a convivir con los demás”* y *“tender a objetivos comunes”*.

Este plan tiene por objeto:

- a) Fomentar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa
- b) Implicar a toda la comunidad educativa en las acciones que fomenten la convivencia en el centro
- c) Regular las medidas de prevención de conflictos
- d) Regular las formas de actuación en caso de conflicto
- e) Establecer las responsabilidades en materia de prevención de conflictos y de actuación ante estos

Este plan es aplicable a todas las etapas educativas que se imparten en el centro (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos).

2. **NORMATIVA DE REFERENCIA**

2.1. DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. DOGV:09/04/2008.

2.2. LEY 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.

2.3. LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil

2.4. LEY 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE:13/1/2000



IES FRANCESC RIBALTA
CASTELLÓN

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Revisión 0
Página 5 de 18

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.5. [Decreto 93/2001, de 22 de mayo](#), del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana. [2001/5065] DOGV N°: 4008 DE FECHA 28-05-2001

2.6. [REAL DECRETO 1774/2004, de 30 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2.7. [DECRETO 233/2004, de 22 de octubre](#), del Consell de la Generalitat, por la cual se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros de la Comunidad Valenciana.

2.8. [ORDEN de 25 de noviembre de 2005](#), de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, emmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI). [2005/X13382] (DOGV n° 5151, de 09.12.2005)

2.9. [ORDEN del 31 de marzo de 2006](#), de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, por la cual se regula el Plan de Convivencia de los centros docentes. [2006/X5282] (DOGV n° 5255, de 10.05.2006)

2.10. [LEY ORGÁNICA 8/2006 de 4 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2.11. [Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero](#), por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

2.12. [ORDEN 62/2014, de 28 de julio](#), de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.]

2.13. [DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre](#), del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana.

2.14. [ORDEN de 12 de septiembre de 2007](#), de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del PLA DE PREVENCIÓ DE LA VIOLÈNCIA I PROMOCIÓ DE LA CONVIVÈNCIA en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI).



IES FRANCESC RIBALTA
CASTELLÓN

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Revisión 0
Página 6 de 18

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.15 ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.

2.16 DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana.

2.17. Reglamento de Régimen Interno o, en su defecto, normas de convivencia del IES Ribalta aprobadas en Claustro.

2.18 Resolución de 1 de julio de 2016, de las direcciones generales de Política de Centros y Personal Docente, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2016-2017.

2.19. Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

2.20. Reglamento General de Protección de Datos. Entra en vigor 25 mayo 2018.

3. **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

Existen distintos aspectos en los que nos podemos apoyar a la hora de diagnosticar el estado de convivencia de nuestro centro.

A través de la observación de la evolución del uso del Aula de Atención del Alumnado podemos conocer el número de expulsiones, retrasos y otros factores que nos indican cuál es el clima de convivencia tanto dentro como fuera de las aulas. Al existir un documento donde se refleja el motivo por el cual el alumno acaba acudiendo a este espacio podemos obtener conclusiones que nos ayudan a implementar medidas de mejora.

En relación al absentismo, se observa un mantenimiento en el número de alumnos que pueden ser catalogados como absentista. Esto ocurre desde que el seguimiento del absentismo en coordinación con la mesa de absentismo (Conselleria de Educación, Servicios Sociales y Centros Adscritos) trabaja en conjunto con el objetivo de erradicar los casos de alumnado desescolarizado y en riesgo de exclusión social.

Siguiendo las directrices establecidas en el Decreto 39/2008 sobre la creación de las Aulas de Convivencia en los centros educativos, nuestro centro puso en marcha el **Proyecto de Mejora de la Convivencia** en el que se contemplaba la



PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

creación del Aula de Convivencia en el curso 2008-2009. Desde este espacio se detectan situaciones susceptibles de ser informadas a Servicios Sociales con el fin de dar apoyo tanto al alumnado como a las familias que lo requieren. También se interviene directamente en casos que alteran el clima de convivencia tanto dentro del aula como en el centro en general.

Habiéndose constatado que el número de expedientes durante los últimos cuatro cursos escolares se había mantenido, se diseñó un protocolo que pudiera favorecer la disminución tanto de los partes disciplinarios como de los expedientes. Demostrándose que esta medida ha sido efectiva, se mantiene este protocolo.

PROTOCOLO A SEGUIR EN EL PROCESO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

ART.35

Tras la emisión de un parte disciplinario, y dependiendo de la gravedad de la acción desarrollada, Vice-secretaría verificará si los hechos son amparables a la tipificación del art. 35, y aconsejará al profesorado que implemente una sanción que entraría dentro de los siguientes supuestos:

- Privación de patios.
- Trabajo extra de la asignatura fuera del horario escolar.
- Reflexión por escrito sobre los hechos que han supuesto la emisión del parte.
- No participación en actividades extraescolares (dentro de un plazo inferior a 1 mes).
- Privación de asistencia a un máximo de 5 clases en las que tendrá que estar supervisado en el AA realizando actividades de la asignatura.

Esto siempre después de haber comunicado a la familia los hechos y la sanción que se le impone, especialmente en las dos últimas sanciones (art. 36 h, i)

En función de la gravedad de los hechos se podría incoar expediente interno siempre que el profesor haya ya implementado alguna sanción previamente.

ART.42

La incoación se realizará un máximo de 2 días después de los hechos que conllevan el expediente. Esta incoación por parte de la dirección la realizará el instructor.

El hecho de la incoación se comunica al alumno y a la familia en persona o telefónicamente. En caso de ser comunicación telefónica habrá que anotar hora,



PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

día, teléfono al que se llama y persona a la que se le comunica (padre, madre o tutor legal). A partir de ese momento la familia tendrá un período de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución se comunica a la familia que tendrá un máximo de 10 días para presentar alegaciones a través de audiencia.

Por tratarse de un procedimiento de urgencia (art. 46.5.) los plazos se reducen a 5 días en los dos casos.

4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

4.1. Composición

La composición de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es de tres profesores, tres padres /madres, dos alumnos/as, Coordinador de Igualdad y Convivencia, Vicesecretaria y Directora.

4.2. Plan de Actuación

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro docente, prevista en la Orden de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de lo que dispone el Decreto 39/2008 en el centro, para lo cual le corresponde las siguientes funciones:

a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.

b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.

c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.

d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos en el centro.

Según la Orden 62/2014 de 28 de julio de 2014 en su artículo 6. Aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, en su apartado 4, prevé que la comisión de convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe, que presentará al consejo escolar. Dicho informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se

 <p>IES FRANCESC RIBALTA CASTELLÓN</p>	<p>DOCUMENTACIÓN INTERNA</p>	<p>Revisión 0 Página 9 de 18</p>
<p>PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</p>		

estimen pertinentes.

5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

5.1. PROGRAMAS EXISTENTES ACTUALMENTE:

5.1.1. PROGRAMAS PARA LA INTEGRACIÓN del ALUMNADO en el CENTRO:

i) Actuaciones con los Centros de Procedencia Adscritos al Centro:

- a) JORNADAS de RECEPCIÓN del alumnado y familias.
- b) JORNADA de CONVIVENCIA del alumnado “Programa Mar y Montaña” patrocinado por Diputación. (Depto. de E.F.)
- c) COORDINACIÓN CURRICULAR del profesorado de las áreas instrumentales.
- d) Coordinación de Equipos Directivos de Centros con Orientadora y Coordinadores.
- e) Programa de transición.
- f) Actividades y jornadas de promoción de la igualdad de género y de diversidad de género y sexual.

ii) Actuaciones para la ATENCIÓN a la DIVERSIDAD: recién llegados e integración lingüística:

- a) Programa de Acogida al Sistema Educativo (P.A.S.E.)

iii) Actuaciones para la ATENCIÓN a la DIVERSIDAD: Integración curricular – Prevención del fracaso escolar - alumnos con altas capacidades.

- a) Atención al alumnado de N.E.E.: Aula y profesora de Pedagogía Terapéutica.
- b) Programa de MEJORA DEL RENDIMIENTO, PMAR 2, PMAR 3 y PR4.
- c) Agrupamientos flexibles en algunos niveles y materias
- d) REFUERZOS en asignaturas instrumentales
- e) REPASOS
- f) DESDOBLES
- g) Atención individualizada al alumnado desde el Aula de Convivencia.
- h) VED. Valores, Emociones y Deporte para alumnado de de ESO
- i) Aprendizaje Cooperativo.
- j) Grupos interactivos.

iv) Actuaciones para la MEJORA de la CONVIVENCIA y la resolución de conflictos.

 <p>IES FRANCESC RIBALTA CASTELLÓN</p>	<p>DOCUMENTACIÓN INTERNA</p>	<p>Revisión 0 Página 10 de 18</p>
<p>PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</p>		

- a) Aula de Convivencia. Intervenciones puntuales e individualizadas.
- b) Servicio de Mediación Escolar.
- c) Formación del Alumnado Ayudante de nueva incorporación e implementación del servicio.
- d) Buen Día Semanal - BDS

v) Actuaciones para la **ORIENTACIÓN PERSONAL**:

- a) Programas y actividades de Orientación Personal del Plan de Acción Tutorial (P.A.T.)
- b) Servicio de Orientación Personal a cargo de la PSICOPEDAGOGA.

5.1.2. MARCO PARTICIPATIVO

i) Actuaciones para la **PARTICIPACIÓN** del **ALUMNADO**

- a) Representación en los grupos-clase: funciones del delegado (PAT)
- b) Reuniones de la JUNTA de DELEGADOS.
- c) BUEN DÍA SEMANAL. Recepción del alumnado de 1º de ESO a primera hora de la semana.

ii) Actuaciones para la **PARTICIPACIÓN** de las **FAMILIAS**

- a) Reuniones de padres y madres del grupo-clase
- b) Atención individualizada a padres y madres a cargo del profesorado (1h/semana)
- c) Comunicados oficiales
- d) Otros formatos de Información-Formación.
- e) Atención Individualizada desde el Aula de Convivencia.
- f) Potenciación de la **AGENDA ESCOLAR** como vehículo de comunicación (obligada para tutoría; incluida en cuadrante de libros de texto; programa de sensibilización para tutores y resto de profesorado)
- g) Uso de la comunicación telefónica/telemática.
- h) Apertura a las TIC: Página web, blogs y correo electrónico del Instituto, Web-familia.
- i) Planteamientos nuevos o adecuación de los **CONTENIDOS** en las reuniones de Tutoría con familias establecidas en el Centro. (Darles un rasgo Informativo-Formativo).
- j) Compromiso acuerdo Familia/Tutor.

iii) Actuaciones para la **PARTICIPACIÓN** del **PROFESORADO**

Actuaciones para la **FORMACIÓN DEL PROFESORADO (PAF)** en el Centro.

 <p>IES FRANCESC RIBALTA CASTELLÓN</p>	<p>DOCUMENTACIÓN INTERNA</p>	<p>Revisión 0 Página 11 de 18</p>
<p>PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</p>		

a) Formación a partir de demandas en torno a:

- Actitudes básicas de prevención ante la Disrupción.
- Métodos de regulación / resolución de conflictos y de mediación.
- Formas de plantear las clases, los contenidos, las tareas (inicio, durante y después).
- Fomento del uso de la agenda escolar.
- Desarrollo de estrategias de empatía y escucha (INTELIGENCIA EMOCIONAL)

b) Renovación y reciclaje metodológico: uso de las TIC, implementación de programas y prácticas inclusivas; diseño de actividades de aprendizaje cooperativo, etc.

5.1.3. MARCO NORMATIVO DE CONVIVENCIA

i) Actuaciones para la resolución de conflictos.

- a) Intervenciones puntuales individuales y/o grupales desde: Dirección, Vicesecretaria y Aula de Convivencia.
- b) Servicio de Mediación Escolar entre iguales, profesor/alumno, padres/alumno.
- c) Alumno ayudante.

ii) Actuaciones para la prevención de CONDUCTAS DISRUPTIVAS

- a) Aula de Convivencia: intervenciones individualizadas periódicas.
- b) Aula de Atención al Alumnado.
- c) Programas y actividades actualmente en el PAT de cada nivel.
- d) Jornadas de Solidaridad, Valores y Sostenibilidad.
- e) Campañas de Limpieza, Higiene, Reciclaje y Sostenibilidad.
- f) VED.
- g) Alumnado Ayudante.

iii) Actuaciones para la prevención del mal uso de las INSTALACIONES:

- a) Apertura y cierre de espacios: cierre de aulas durante los recreos y de aseos durante las clases
- b) Establecimiento de guardias de profesorado durante todo el horario escolar.
- c) Abono/pago reparación de los desperfectos ocasionados por el alumnado por parte de la familia.



PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

iv) Actuaciones para la prevención del INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS de estancia en el centro:

- a) Identificación mediante el carnet escolar.
- b) Aula Atención Alumnado.
- c) Sanción sobre los retrasos reiterados.

v) Actuaciones para evitar el trasiego y salidas de clase entre horas:

- a) Limitar el horario de uso de la cantina del centro.
- b) Uso del documento oficial de comunicación para la comparecencia en el Aula de Atención del Alumnado

vi) Actuaciones para la sanción de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) Retirada del carnet al alumnado de bachillerato que incurra en acciones contrarias a las normas de convivencia.
- b) Supervisión de la puerta de acceso al centro para alumnado que haga uso indebido del carnet de identificación del centro.

ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Jornadas de recepción del alumnado y familias	Anual (febrero/marzo)	Dirección
Jornada de convivencia	Anual (primer trimestre)	Jefe/a de departamento de Educación Física
Coordinación Curricular de las áreas instrumentales	Anual (primer trimestre)	Jefes/as de departamentos de Valenciano, Castellano y Matemáticas
Coordinación de Equipos Directivos de Centros	Anual	Dirección



PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Programa PASE	Todo el año escolar	Profesorado PASE
Programa VED	Todo el año escolar	Aula de Convivencia
Atención alumnado con NEE	Todo el año escolar	Profesorado de Pedagogía Terapéutica
Programa de Diversificación Curricular	Todo el año escolar	Jefatura de estudios
Agrupamientos flexibles	Todo el año escolar	Jefatura de estudios
Refuerzos	Todo el año escolar	Jefatura de estudios
Repasos	Todo el año escolar	Jefatura de estudios
Desdobles	Todo el año escolar	Jefatura de estudios
Plan de Acción Tutorial	Todo el año escolar	Dpto. Orientación y Tutores
Servicio de Orientación Personal	Todo el año escolar	Dpto. Orientación
Junta de delegados	Trimestral	Jefatura de Estudios
Reuniones de padres y madres	Dos veces al año	Jefatura de Estudios y Tutores
Atención a padres y madres	Todo el año escolar	Todo el profesorado Aula de convivencia
Aula de Atención al Alumnado	Todo el año escolar	Todo el profesorado
Aula de Convivencia	Todo el curso escolar	Responsables aula
Servicio de Mediación Escolar	Todo el curso escolar	Aula de Convivencia
Formación Alumno Ayudante	Segundo trimestre	Aula de Convivencia
Campañas de Limpieza, Higiene y Sostenibilidad	Todo el curso escolar	Comisión de Limpieza del Claustro y Tutores
Apertura y cierre de espacios	Todo el año escolar	Todo el profesorado y personal de servicios
Guardias del profesorado	Todo el año escolar	Jefatura de Estudios y profesorado
Carnet Escolar	Todo el año escolar	Jefatura de Estudios y personal de administración y servicios
Alumnado Ayudante	Todo el año escolar	Aula de Convivencia y Vicesecretaría

5.1.4. PROGRAMAS Y ACCIONES PREVENTIVAS que pueden promoverse y asumirse en cursos venideros.

5.1.4.1. PROGRAMAS PARA LA INTEGRACIÓN del ALUMNADO en el CENTRO

a) Formación Alumno Ayudante para alumnado de 1º de ESO

Este documento es propiedad del IES FRANCESC RIBALTA DE CASTELLÓN, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del IES FRANCESC RIBALTA DE CASTELLÓN.

 <p>IES FRANCESC RIBALTA CASTELLÓN</p>	<p>DOCUMENTACIÓN INTERNA</p>	<p>Revisión 0 Página 14 de 18</p>
<p>PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</p>		

b) Puesta en marcha del Programa de ALUMNO AYUDANTE.

c) Colaboración por parte de entidades externas en la implementación de medidas reeducadoras para alumnado privado del derecho de asistencia a clase por haber sido sancionado a través de un expediente disciplinario y siempre que la familia lo considere adecuado.

d) Atención a la Diversidad: Integración curricular – prevención del fracaso escolar

- Solicitar la figura del Educador / Integrador Social para el tratamiento y elaboración de programas que atiendan alumnado con necesidades comportamentales específicas durante todo el curso escolar.

e) Programas a incluir, revisar o adaptar en el seno del P.A.T.

5.1.4.2. PROGRAMAS PARA LA INTEGRACIÓN del ALUMNADO en el CENTRO

a) Acciones conjuntas con Servicios Sociales y SEAFI, Policía Local y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mesa Sectorial de Absentismo y otros servicios del Ayuntamiento.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN (RRI)

6.1. Actuaciones en caso de conductas que alteren y/o perjudiquen levemente la convivencia.

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas en el artículo 35, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en el artículo 36, 37, 38 y 39 del Decreto 39/2008.

6.2. Actuaciones en caso de conductas que alteren y/o perjudiquen gravemente la convivencia.

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas en el artículo 42, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en el artículo 43, 44, 45, 46, 47



y 49 del Decreto 39/2008, y también, tal y como establece la Orden 62/2014 los procedimientos de actuación que se detallan en sus anexos I,II,III,IV, V,VI y VII.

7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.

7.1. Para el profesorado.

En función de detectar las necesidades del profesorado se elaboran encuestas con la finalidad de recoger las inquietudes y deseos en materia de formación de manera anual.

Las acciones formativas para la mejora de la convivencia se enmarcan en cursos, charlas, talleres y grupos de trabajo que tratan de aspectos directamente relacionados con la resolución de conflictos, técnicas de comunicación eficaz, escucha activa, reducción de estrés entre otros.

7.2. Para las familias.

Atención individualizada a familias con necesidad de orientación por conductas irregulares de los hijos dentro del Aula de Convivencia y de la Vicesecretaría.

8. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

8.1. Difusión.

La difusión del Plan de Convivencia del centro se realiza a través del Claustro de profesores, Consejo Escolar, Consejo de Delegados, tutorías y dentro del Plan de Transición de primaria a secundaria a través de los responsables de cada uno de los órganos mencionados.

8.2. Seguimiento y evaluación.

ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	REGISTROS
Aprobación del Reglamento de Régimen Interno	N/A	Consejo Escolar	Acta de reunión del Consejo Escolar Reglamento de Régimen Interno
Aprobación del Plan de Convivencia	N/A	Consejo Escolar	Acta de reunión del Consejo Escolar

Este documento es propiedad del IES FRANCESC RIBALTA DE CASTELLÓN, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del IES FRANCESC RIBALTA DE CASTELLÓN.



PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	REGISTROS
Desarrollo del Plan de Convivencia	Durante todo el año académico	Todos los miembros de la Comunidad Educativa	Informes elaborados para su seguimiento e información al Consejo Escolar, sus comisiones, claustro y CCP.
Favorecer la convivencia y resolver conflictos. (Mediación Escolar y Alumno Ayudante)	Durante todo el año académico	Vicesecretaría y Aula de Convivencia	Registros de intervención puntual. Registro de seguimiento individualizado. Registros de gestión del Aula de Atención del alumnado. Modelo de acuerdo en Mediación Escolar.
Imponer sanciones al alumnado	Durante todo el año académico	Director/a por autorización expresa del Consejo Escolar.	Documento Descripción de la incidencia -Resolución de la sanción.
Seguimiento del Plan de Convivencia	Trimestral	Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	Informes de Vicesecretaría y Aula de Convivencia. Actas de reunión de la Comisión de Convivencia
Evaluación del Plan de Convivencia	Anual	Consejo Escolar	Acta de reunión del Consejo Escolar Informe de Evaluación del Plan

9. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Tal y como establece el artículo 10 del Decreto 30/2014, los centros educativos podrán concertar la colaboración con ayuntamientos o entidades sin ánimo de lucro con el objetivo de establecer una serie de acciones de carácter educativo con finalidad social, acordes a la edad y falta cometida por los menores cuando estos sean suspendidos temporalmente del derecho de asistencia al centro educativo durante un período de tiempo determinado. Nuestro centro ha realizado las gestiones oportunas a fin de poder implementar esta medida. Estamos a la espera de la autorización pertinente por parte de la administración educativa para establecer convenios de colaboración con entidades como Cruz Roja Española y el Negociado de Convivencia Social Intercultural.

10. ANEXOS.

Este documento es propiedad del IES FRANCESC RIBALTA DE CASTELLÓN, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del IES FRANCESC RIBALTA DE CASTELLÓN.



IES FRANCESC RIBALTA
CASTELLÓN

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Revisión 0
Página 17 de 18

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Anexo 1: Control de modificaciones



IES FRANCESC RIBALTA
CASTELLÓN

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Revisión 0
Página 18 de 18

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

ANEXO 1

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
1	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	30 /05/2007
2	1ª Revisión	19/12/2012
3	2ª Revisión	28/01/2015
4	3ª Revisión	03/07/2017
5	4ª Revisión	05/07/2018